

La heroína Antígona y la bilateralidad del derecho ¡Esta radiante criatura no pertenece a ninguna época! ¹

Norma Elisa Zamarripa Sagarnaga*

De las tragedias griegas escritas por Sófocles, han perdurado hasta nuestros días únicamente siete, entre las cuales destaca particularmente una, *Antígona*. Será que el destino se confabuló con la misma "Antígona" para que a través de ella se mostrara la confrontación entre el derecho natural y el derecho positivo y para que una y otra vez cobrara vigencia en el tiempo con casos donde, por ejemplo, la muerte divide sentimientos, creencias, dogmas, prácticas, tradiciones, opiniones e interpretaciones y tácitamente despierte además un antónimo por esa exaltada voluntad de irrestricto respeto al derecho natural y al derecho positivo. Lo cierto es que nada tan ilustrativo poéticamente hablando de la desgracia y tan normativamente perfecto para representar esa bilateralidad del derecho, que *Antígona*.

La trama es simple: como hijos varones de un ausente Edipo, Eteocles y Polinices se enfrentaron por el reino de Tebas, pero al llegar el turno de este último, su hermano no cumple con lo pactado y se produce una lucha fratricida en la que ambos fallecen. Dadas las circunstancias, Creonte accede al poder por el parentesco que le une con Yocasta la madre de estos y a la vez de Antígona e Ismene.² Creonte emite la prohibición para dejar insepulto el cadáver del derrotado Polinices. Antígona, al conocer esa disposición, se confronta con su propia hermana Ismene, pues la orden es determinante: castigo de pena de muerte a quien incurra en desacato a la autoridad y a su orden emitida.

¿Qué resulta jurídicamente de esto? En materia de derecho se puede establecer que nos encontramos ante una norma jurídica positiva por ser una orden de

la autoridad que reúne las formalidades necesarias por haberse proclamado la prohibición a través de los heraldos. Prescribe una sanción exacta: la pena de muerte que se impone a todo aquel que la desobedezca, por tanto, nos encontramos ante la presencia de una norma general, formalmente válida y obligatoria. El término de vigencia inicia a partir de que se hace del conocimiento a los ciudadanos y su final se dará cuando se emita una nueva ley del mismo nivel o superior a ésta.

Pero, a pesar de la prohibición, alguien ha realizado un ritual en memoria de Polinices. Corifeo, consejero del rey, piensa que fueron los dioses quienes llevaron a cabo la tarea. Sin embargo, Creonte asevera lo contrario, ¿cómo los dioses realizarían semejante tarea tan paradójica?, entonces, ¿quién lo hizo? Para Creonte han sido los guardianes a quienes confirió tan desdichada labor. Pero no es así. Para no recibir el castigo de parte de la autoridad los guardianes presentan a la desdichada hija de Edipo, Antígona, ante Corifeo y Creonte. Sin duda, ella ha sido quien realizó el ritual. Ella misma con polvo árido y un aguamanil de bronce bien forjado, hizo la triple libación prevista en el ritual fúnebre.

Creonte cuestiona a Antígona para conocer si acaso sabía de lo decretado. Ella responde afirmativamente. Nada niega frente al interrogatorio. Antígona responde que no era un mandato divino, por ejemplo de Zeus, y que aquellos decretos emitidos por él (Creonte) carecen de fuerza para estar por encima de las leyes de los dioses ya que la vigencia de las leyes no escritas son para siempre y no se sabe cuando aparecieron (dere-

Para Antígona el derecho natural es imperativo, no así para Creonte, para quien lo es la aplicación de las leyes, o sea la obediencia a la norma jurídica.

cho natural). Existe una clara tendencia en Antígona de sobreponer el derecho natural muy por encima de las leyes hechas por el hombre (derecho positivo). La desgracia y el dolor de que quedase insepulto el cadáver de su hermano Polinices fueron el factor preponderante de la conducta en Antígona.

Para Antígona el derecho natural es imperativo, no así para Creonte, para quien lo es la aplicación de las leyes, o sea la obediencia a la norma jurídica. Ambos personajes están situados dentro del mismo contexto de la tragedia (espacio, tiempo, linaje y lazos familiares) pero con profundas diferencias en concepciones del ser, del deber y de género.

En la *Antígona* de Sófocles encontramos dos interpretaciones claras pero muy opuestas una de la otra. El cumplimiento de la obligación moral de la heroína Antígona respecto al cadáver de su hermano Polinices, es de carácter unilateral por la sencilla razón de ser un sujeto a quien obligan pero no hay quien le exija el cumplimiento de tal deber. La otra es bilateral porque se "imponen deberes correlativos de facultades o conceden derechos correlativos de obligaciones".³ Creonte (sujeto activo) tiene la facultad de reclamar el cumplimiento, la observancia de lo prescrito a la heroína Antígona (sujeto pasivo).

Paso a paso, al desarrollarse la tragedia griega podemos destacar que Antígona abrió un camino con su amor fraternal que la llevó a librar una batalla entre lo divino y lo humano. El deber tuvo simplemente carácter obligatorio respondiendo a una exigencia moral, lo que dio como resultado la unilateralidad del derecho natural. Pero el mismo drama nos muestra a su vez la bilateralidad del derecho al establecer el deber en la heroína, Antígona, y la pretensión de Creonte.

La *Antígona* de Sófocles revela una estrecha relación entre la tragedia griega y el derecho que es por siempre atemporal. Es un clásico vigente de aspectos interminables para interpretación escénica, filosófica, poética y jurídica entre muchas otras disciplinas más.

³ Estudiante de la Licenciatura en Derecho de la UACJ.

¹ "El Vorspiel zur Antigone des Sophokles" de Hofmannsthal, *apud* George Steiner, *Antígonas: una poética y una filosofía de la lectura* (trad. Alberto L. Bixio). Gedisha, Barcelona, 1987, p. 18.

² Sófocles, *Antígona* (trad. Mariano Benavente). Ediciones Clásicas, Madrid, 1997, 89 pp.

³ Eduardo García Máynez, *Introducción al estudio del derecho*. Porrúa, México, 13ª ed., 1979, p. 15.